

NUMERO TREINTA Y SEIS. COMPRAVENTA DE INMUEBLE. En la ciudad de Metapán, a las diez horas del día ocho de diciembre del año dos mil nueve. Ante mí, LUIS ALCIDES CALDERON MORAN Notario, de este domicilio y del de Santa Ana, comparece el señor LUIS ALONSO ALVARADO MAGAÑA, de cincuenta y seis años de edad, agricultor, de este domicilio, a quien conozco y lo identifico con su Documento Unico de Identidad número: cero uno uno cero siete uno ocho nueve- cuatro, con Tarjeta de Identificación Tributaria: cero seis uno tres- uno dos cero cinco cinco tres- cero cero dos- cuatro, y ME DICE: Que por inscripción número ONCE, del Libro DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, es dueño y esta en legítima posesión de UN inmueble de <u>naturaleza rústica inculto</u>, situado en <u>La Hacienda</u> San Nicolas, Cantón San Antonio Masahuat, de esta Jurisdicción, de la extensión superficial de TREINTA MANZANAS O SEAN VEINTIUNA HECTAREAS, cuyas medidas y colindancias se mencional en el antecedente citado, que de dicho inmueble y al rumbo NORTE del mismo, desmembra un lote de la misma naturaleza y situación, de una extensión superficial de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A DIEZ MIL ONCE PUNTO NOVENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS; que mide y linda: Partiendo del esquinero Nor-poniente se inicia la presente descripción: AL NORTE: un tramo recto, con un rumbo Sur treinta y cuatro grados veintiséis minutos cincuenta y cinco segundos Este, y una distancia de cien punto cero metros, colindando en este tramo con Lázaro Antonio Verganza y Victor Manuel Echeverria, calle de por medio; AL ORIENTE: un tramo recto con un rúmbo Sur cincuenta y dos grados cinco minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste y una distancia de setenta pynto cero metros, colindando

en este tramo con Resto del terreno; AL SUR: un tramo recto con un rumbo Norte treinta y cuatro grados treinta y ún minutos treinta y ocho segundos Oeste, y una distancia de cien punto cero nueve metros, colindando en este tramo con resto del terreno; y AL FONIENTE: un tramo recto, con un rumbo Norte cincuenta y dos grados diez minutos veintitres segundos Este, y una distancia de setenta punto trece metros, colindando en este tramo con resto del terreno; llegando con distancia y rumbo al vertice donde se inicio la presente esta última descripción. Que por el precio de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE <u>AMERICA, que declara haber recibido de parte de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE</u> METAPAN, vende en el carácter antes mencionado libre de gravamen, el imnueble anteriormente descrito, transfiriéndole en consecuencia la tradición dominio, posesión y demás derechos anexos, que sobre lo vendido le corresponde de todo lo cual le hace entrega y tradición, quedando con todas las obligaciones que la ley impone a los vendedores. Presente el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, de cincuenta y seis años de edad; comerciante, de este domicilio, a quienes conozco y lo identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero uno uno siete nueve nueve uno dos- cinco; en su carácter de Alcalde Municipal del Actual Concejo Municipal de Metapán, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero dos cero siete- cero uno cero seis uno uno- cero cero dos- cuatro. DOY FE: de ser legítima la personaría con que actúa el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, por haber tenido a la vista: a) Certificación de su credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha tres de Marzo del año dos mil nueve, en donde aparece que dicho señor resultó electo como Alcalde Municipal del Concejo Municipal de esta ciudad para el período constitucional que inició el primero de

mayo del año dos mil nueve y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil doce. b) Certificación del Acuerdo número QUINCE, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal de esta ciudad, señor JUAN UMAÑA SAMAYOA y por la Secretaria Municipal, Licenciada IRMA EVELYN LINARES DE GARCIA, extendida el día uno de diciembre del presente año, en donde consta que en la pagína setecientos doce del Libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal de esta ciudad lleva durante el presente año se encuentra el acuerdo que autoriza al señor Juan Umaña Samayoa; para celebrar el presente contrato a favor de la Alcaldía Municipal de esta ciudad; y ME DICE: Que acepta la venta y tradición que por medio de este instrumento se le hace, que se da por recibido en el caracter en que comparece del inmueble que se le vende y que se ha descrito y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran que entre el vendedor y La Municipalidad no puede haber parentezco alguno. El suscrito Notario hace constar: Que advertí al comprador sobre la obligación que tiene de presentar a la Delegación Fiscal respectiva declaración de conformidad al Impuesto Sobre Transferencia de Bienes Raíces, así como lo relativo a lo que establece el Artículo Treinta y Nueve de la Ley de Notariado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les hube integramente lo escrito, en un solo acto no interrumpido, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. /// LAAlvaradoM /// Ilegible /// Luis Calderon M /// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio número cincuenta y tres vuelto, al folio número cincuenta y cinco frente, del LIBRO CUARENTA Y DOS DE MI PROTOCOLO, que

caducará el día doce de octubre del año dos mil diez, para ser entregado a LA ALCALDTA MUNICIPAL DE METAPAN, extiendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de Metapán, a los ocho dias del mes de diciembre del año dos mil nueve.









RAZON Y CONSTANCIA DE INSCRIPCION SEGREGACION POR VENTA

Centro Nacional de Registros, Primera Sección de Occidente, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 13:28:49 horas, del día Doce de Enero del año Dos Mil Diez, en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matrícula(s) detallada(s) a continuación:

Se ha segregado de la 1 .- Matrícula 20215792-00000, con un área de 303,372.8500 metros cuadrados, ubicada en INMUEBLE "B", HACIENDA SAN NICOLAS, CANTON SAN ANTONIO MASAHUAT, JURISDICCION DE METAPAN, HACIENDA SAN NICOLAS, correspondiente a la ubicación geográfica de SAN ANTONIO MASAHUAT, METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 2.

, del documento de SEGREGACION POR VENTA.

La(s) matrícula(s) segregada(s) se detalla(n) a continuación :

1 .- Matrícula 20225638-00000, con un área de 6,997.4700 metros cuadrados, ubicada en DESMEMBRACION AL RUMBO NORTE CANTON SAN ANTONIO MASAHUAT, HACIENDA SAN NICOLAS, correspondiente a la ubicación geográfica de SAN ANTONIO MASAHUAT, METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 1.

A favor de :

1.- ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN. Con un porcentaje de 100% de derecho de Propiedad.

Resolución:

SE HACE CONSTAR QUE EL INMUEBLE GENERAL SEGUN ANTECEDENTE SE IDENTIFICA COMO INMUEBLE "B".-

El Instrumento que dió mérito a ésta inscripción fué presentado bajo el asiento de presentación N° 200902025751 a las 15:08:35 horas del día Dieciocho de Diciembre del año Dos Mil Nueve . Santa Ana, Doce de Enero del año Dos Mil Diez

DE LA PROPI

c. Carol Patricia Zeceña Martinez



MATEM.

, "

1